

**CORRESPONDE:
EXpte. N° 0137/14**

VISTO:

El robo perpetrado días atrás en la E.P N° 21 de nuestra ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que en la oportunidad el establecimiento educativo se vio afectado por la sustracción de elementos varios, entre los que pueden citarse una computadora, router, mercadería y dinero en efectivo.

Que esto impacta en las arcas del establecimiento, las cuales se solventan por el aporte solidario de la Cooperadora y la Comunidad.

Que es necesario prevenir este tipo de situaciones, evitando que se propaguen a otras instituciones escolares.

Que surge necesaria la instalación de medidas de seguridad que tiendan a evitar este tipo de sucesos.

Que este tema puede inscribirse en las contribuciones que se realizan a los establecimientos educativos mediante los recursos provenientes del Fondo Educativo.

POR TODO ELLO, el **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO 1º) Solicitar al Departamento Ejecutivo se sirva analizar la factibilidad de colocar
===== alarmas de seguridad en aquellos establecimientos educativos que no cuenten con las mismas.-

ARTÍCULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dése al
===== Registro Oficial y oportunamente, archívese.-

SALA DE SESIONES, 11 de Septiembre de 2014.-